Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque La Libertad Avanza
Concejal Belén Monte de Oca

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS

Fecha 05 MAR. 2025 Hs. 15:45
Numero: 78 Fojas: 4
Expe. N°
Girado:
Recibido:

JEREZ Daiana Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

NOTA N.° 146 /2025
LETRA: LLA

Ushuaia, 27 de febrero de 2025

Sra. PRESIDENTE
del CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. GABRIELA MUÑIZ SICCARDI
S/D

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de remitir el siguiente proyecto de resolución para su incorporación en el Boletín de Asuntos Ingresados, a los fines de su tratamiento en la próxima sesión ordinaria de acuerdo con los fundamentos que se exponen a continuación.

Sin otro particular, la saludo atte.

Concejo Deliberante Ushuaia
Concejal Bloque LLA
María Belén Monte. de Oca

FUNDAMENTOS

De acuerdo con lo publicado en el Boletín Oficial N° 19 del 14 de febrero del año en curso, mediante el Decreto Municipal N° 144/2025 se aprobó la contratación directa de empresas para la provisión del servicio de cuadrillas para la Dirección de Bacheo, dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas.

Según los considerando del mencionado Decreto, la necesidad de la contratación estaría justificada mediante la Nota de Pedido N° 153/2024 de la Dirección de Bacheo, con un presupuesto oficial de $324.000.000, por 12 meses.

De allí surge que se habría procedido al llamado a contratación directa, se habrían recibido las ofertas, siendo algunas de ellas desestimadas en función a que no cumplirían con los requisitos exigidos para prestar los servicios solicitados.

Refiere además, que luego del análisis y elección de ofertas por parte de la Dirección de Compras mayores, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 02/2025 manifestó los motivos por los cuales recomendó la contratación de dos empresas diferentes que en total alcanzan la suma de $ 371,400,000 ($47.400.000 más de lo presupuestado).

A su vez, el artículo 4° del Decreto en cuestión alude a que las empresas adjudicatarias de los servicios, serían las que se habrían ajustado a los criterios técnicos y económicos requeridos, lo que sería oportuno observar en tanto que, tal como referí en el párrafo anterior, entre el presupuesto oficial y el contratado resulta una considerable diferencia de precios en desmedro de los intereses económicos de la municipalidad de Ushuaia.

Ahora bien, a los fines de ahondar en el fundamento del presente pedido, es preciso recordar que los procedimientos de realización de obras deben ser guiados por los Principios de eficacia, transparencia, razonabilidad, publicidad, igualdad, sustentabilidad, competencia, objetividad y economía. El objetivo que guía los distintos procedimientos de obras es el de disponer de forma rápida, económica y transparente, de las obras que se requieren para responder a las necesidades de los vecinos.

Respecto de la contratación directa, modalidad optada por el Departamento Ejecutivo Municipal, la misma se define en la Ley provincial N° 1015, de aplicación local, como uno de los procedimientos de selección (artículo 15), cuyo uso debería ser **excepcional** y sólo aplicable en los casos expresamente previstos en la propia norma (artículo 18).

En esta oportunidad, también resulta interesante detenerse a recordar la figura denominada *"Obra por Administración"* que se concreta cuando el Gobierno 'valiéndose de elementos materiales de su patrimonio o aportados por terceros realiza las construcciones o produce bienes, utilizando mano de obra prestada por sus agentes o por personas sin relación de dependencia, colocando los referidos elementos materiales y personales bajo la sola dirección técnica de sus oficinas especializadas y el control administrativo de los órganos competentes' (Atchabahian, Adolfo Régimen jurídico de la gestión y el control en la hacienda pública, 2da Edición, Depalma, Buenos Aires, 1999: 591).

Ello así y a los fines de conocer el procedimiento de contratación directa de cuadrillas (mano de obra) para llevar adelante trabajos de bacheo y acondicionamiento vial por parte de una Dirección recientemente creada, es que se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este cuerpo deliberativo el expediente en cuestión, con el objeto de su estudio y en caso de ser necesario, proponer las herramientas que permitan contrataciones transparentes y ágiles que favorezcan los interese económicos de la Municipalidad, y que tiendan a priorizar los recursos humanos y materiales existentes.

Concejo Deliberante Ushuaia
Concejal Bloque LLA
María Belén Monte de Oca

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Bloque La Libertad Avanza
Concejal Belén Monte de Oca

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que remita a este Concejo Deliberante copia del Expediente E-12127/2024 del registro de esa Municipalidad por el que tramitó la Contratación Directa N° 350/2024 adjudicada por Decreto Municipal N° 121/2025, relativa a la Contratación del servicio de tres (03) cuadrillas compuestas por cuatro (04) operarios para la Dirección de Bacheo, por un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CON 00/1 00 ($ 324.000.000,00).

ARTÍCULO 2°: De Forma.

Concejo Deliberante Ushuaia
Concejal Bloque LLA
María Belén Monte: de Oca